

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 12 MAR. 2020

RAD. 2018-027.

AUTO No. 464.

Vista la liquidación secretarial que antecede, se aprueban las costas allí indicadas.

Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

